

Cuarto.-Las jeringuillas de materia plástica para usar una sola vez, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

La capacidad nominal expresada en mililitros por el símbolo «ml», siendo ésta «5 ml».

El modelo de la jeringuilla: HSW.

El signo de aprobación de modelo:

0833
90077

Madrid, 29 de octubre de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

28645 RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial de la medida de longitud en fleje de acero, mixta, marca «Medid», modelo CA, clase II, fabricada y presentada por la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0702.

Vista la petición interesada por la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Rec Comtal, 18, principal, de Barcelona, en solicitud de la modificación no sustancial de la medida de longitud en fleje de acero, mixta, marca «Medid», modelo CA, clase II, aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 17, de 20 de enero de 1987),

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de diciembre de 1988, por la que se regulan las medidas materializadas de longitud, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», para la modificación no sustancial de la medida de longitud en fleje de acero, mixta, marca «Medid», modelo CA, clase II.

Segundo.-Siguen vigentes las características del modelo objeto de resolución de aprobación, permitiéndose además la siguiente modificación:

La anchura de la cinta puede ser de 10, 13 y 15 milímetros (antes, sólo 10 y 15 milímetros).

Tercero.-Se considera este modelo de medida de longitud como la primera modificación no sustancial del modelo previamente aprobado.

Madrid, 29 de octubre de 1990.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28646 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número en la Sección Quinta, Farmacología y Medicina Física.

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia, para su provisión, una plaza de Académico de número vacante en la Sección Quinta, Farmacología y Medicina Física, por fallecimiento del excelentísimo señor don Román Casares López, para un especialista en Farmacia.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

Primero.-Ser español.

Segundo.-Tener el grado de Doctor en la Facultad de Farmacia.

Tercero.-Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Cuarto.-Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 25 de septiembre de 1990.-El Académico Secretario perpetuo, Valentin Matilla Gómez.

28647 RESOLUCION de 19 de octubre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 9 de junio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de EGB doña María Milagros Aguilar García.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de octubre del corriente año, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 9 de junio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña María Milagros Aguilar García, contra la Resolución de 26 de noviembre de 1986, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 12 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se hizo pública la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de unidades de Preescolar, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1983,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Faliamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el letrado don José Manuel Dávila Sánchez en nombre y representación de doña María Milagros Aguilar García, contra Resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de junio de 1984 y 26 de noviembre de 1986, a que la demanda se contrae declaramos, que las resoluciones impugnadas no son conformes a derecho y como tal las anulamos, declarando el derecho de la recurrente doña María Milagros Aguilar García a que se le adjudique la vacante de Valdecarros (Salamanca), con todos los efectos administrativos desde la fecha de 12 de junio de 1984, sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

28648 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Unión Sindical de Inspectores Técnicos de Educación (USITE), contra la Orden de 19 de febrero de 1987, por la que se convocan, por el procedimiento de libre designación, puestos de Jefe de Servicios de Inspección Técnica de Educación.

En el recurso contencioso-administrativo número 317.026 interpuesto por la Unión Sindical de Inspectores Técnicos de Educación (USITE), contra la Orden de 19 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 16 de marzo), por la que se convocan, por el procedimiento de libre designación, puestos de Jefe de Servicio de Inspección Técnica, la Audiencia Nacional -Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera- en 8 de mayo de 1990, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 317.026, interpuesto por la representación de la Unión Sindical de Inspectores Técnicos de Educación, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de febrero de 1987, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 8 de octubre de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma para general conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.